



### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20., entre \_\_\_\_\_ DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En adelante EL CLIENTE, quien firma al pie del presente en su carácter de apoderado, conforme poder que se acompaña con el presente, por una parte, y por la otra Hugo Adrian Francisconi, DNI N°26557215 con domicilio legal en la calle Av. Cabildo 1547 Piso 1 Oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad sujeto a los términos y condiciones que se establecen a continuación:

**PRIMERA:** El objeto del presente Acuerdo consiste en establecer las condiciones bajo las cuales LA EMPRESA accederá a cierta información confidencial que resulta de importancia estratégica para EL CLIENTE, en adelante la "Información Confidencial" cuyo acceso u obtención por parte de LA EMPRESA es al solo efecto de que esta última, brinde al CLIENTE el servicio de recuperación de datos informáticos, incluyendo pero no limitando la recuperación de discos rígidos, de raid de discos rígidos, de ZIP, CD, DVD, entre otros (en adelante, el "Servicio"). La Empresa mantendrá en forma estrictamente confidencial y en ningún caso divulgará o revelará a terceros, en forma total o parcial, la Información Confidencial, así como cualquier otra información, cuestión u objetos a los cuales tenga acceso o que sean revelados por EL CLIENTE a LA EMPRESA, con motivo de lo precedentemente expuesto.

El término Información Confidencial incluye toda información o dato recibido del CLIENTE, por la vía oral o escrita, en ocasión de la evaluación y/o eventual prestación del Servicio y toda información que no quede excluida según lo dispuesto en la cláusula TERCERA del presente Acuerdo.

LA EMPRESA acepta que toda la Información Confidencial se considerará a todos los efectos de propiedad del CLIENTE.

**SEGUNDA:** LA EMPRESA se obliga a:

- (i.) mantener en estricta reserva la Información Confidencial, empleando a tal efecto el mismo cuidado y utilizando los mismos procedimientos y sistemas de seguridad que, respectivamente, emplea y utiliza con relación a su propia información confidencial,
- (ii.) utilizar la Información Confidencial exclusivamente para la evaluación y eventual prestación del Servicio que eventualmente se le encomendará, no pudiendo utilizar la Información Confidencial para su propio beneficio o el de terceros, no vender, intercambiar, ni transferir de cualquier otra forma o por cualquier otro título la Información Confidencial,



## Recuperación de Datos por Ingenieros

- (iii.) no publicar o revelar de cualquier otra manera la Información Confidencial a ninguna persona o entidad, de ninguna forma, incluyendo fotocopias, facsímil o cualquier otro tipo de reproducción, sin la previa autorización dada por escrito por EL CLIENTE, ello sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula CUARTA del presente.,

**TERCERA:** No será considerada Información Confidencial a los fines del presente acuerdo aquella información que:

- (i.) LA EMPRESA probare que se encontraba en su conocimiento a la fecha de la divulgación que efectuara EL CLIENTE
- (ii.) al momento de ser revelada por EL CLIENTE fuera del dominio público, siempre que ello no se deba a acción u omisión de LA EMPRESA;
- (iii.) sea requerida su revelación por ley, orden, decreto, reglamento, resolución judicial o decisión de cualquier entidad gubernamental competente.

**CUARTA:** LA EMPRESA podrá revelar la Información Confidencial a las personas que se enumeran a continuación sin la previa autorización escrita de EL CLIENTE, siempre que la divulgación de dicha información resulte necesaria a los efectos de la evaluación a la que se hiciera referencia en la Cláusula PRIMERA del presente acuerdo:

Empleados que razonablemente necesiten conocer la Información Confidencial; los cuales deben contar con acuerdos de confidencialidad firmados respecto de la preservación de la confidencialidad y no divulgación que asegure como mínimo iguales garantías, respecto de la preservación de la confidencialidad de la Información Confidencial, que las contenidas en este Acuerdo.

**QUINTA:** LA EMPRESA solo usará o permitirá el uso de la Información Confidencial revelada según la Cláusula CUARTA de este acuerdo para la evaluación y/o eventual prestación del Servicio.

**SEXTA:** La Información Confidencial continuará siendo de propiedad del CLIENTE pudiendo éste exigir su devolución previa cancelación del servicio y solicitándola por escrito a LA EMPRESA dentro del plazo de 72 horas hábiles contadas a partir del retiro de los datos. La EMPRESA devolverá toda la Información Confidencial de propiedad del CLIENTE solicitante dentro del plazo de tres (3) días hábiles de la recepción de la solicitud de devolución por LA EMPRESA. El vencimiento del plazo establecido facultará a LA EMPRESA a la destrucción total de la Información Confidencial recepcionada en ocasión de la contratación del servicio, no dando lugar a ningún tipo de reclamo y/o resarcimiento alguno por parte de LA EMPRESA.

**SEPTIMA:** El presente Acuerdo será interpretado y se registrá de conformidad con las leyes de la República Argentina.



**OCTAVA:** Las Partes tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Acuerdo. Si algunas de dichas disputas, diferendos, controversias o divergencias no pudieran ser solucionados de mutuo acuerdo entre las Partes, cualquiera de ellas tendrá el derecho de someter la cuestión a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder).

**NOVENA:** Ninguna cláusula de este Acuerdo podrá ser interpretada en el sentido de conferir a LA EMPRESA derecho alguno sobre la información del CLIENTE.

**DÉCIMA:** El presente Acuerdo constituye la expresión final y completa de la voluntad de las Partes y no podrá modificarse sino por un acuerdo escrito celebrado entre ambas Partes.

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por ambas Partes.

En prueba de conformidad, las Partes firman este Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20..

Cliente

RecuperoDatos.com

\_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre: Ing. Hugo Adrian Francisconi